

Resolución de 29 de marzo de 2021, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan Ayudas a Deportistas de Élite.

CURSO 2021/2022

Este Rectorado ha resuelto convocar un total de 82 Ayudas a Deportistas de Élite. Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente resolución tiene por objeto impulsar y premiar la participación de nuestros deportistas universitarios de la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV) en campeonatos de ámbito autonómico, nacional e internacional. Con este fin, este Rectorado ha resuelto convocar un total de 82 Ayudas Deportivas para el alumnado que haya destacado en dichos campeonatos representando a esta Universidad o a su país, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los vigentes Estatutos de la UPV.

Segunda. Cuantía y período de la Ayuda.

La UPV destinará a financiar las ayudas convocadas por un importe máximo de 61.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 00902000042240000, Oficina Gestora del Servei d' Esports y al ejercicio presupuestario del presente año 2021.

El pago de la ayuda, dotada con un importe de 750 € se abonará en el mes de julio de 2022.

La dotación económica estará sujeta a la correspondiente retención, según establezca la normativa vigente.

La condición de beneficiario de la ayuda a deportistas de élite prevista en esta convocatoria, así como los servicios derivados de dicha condición, se disfrutarán durante el período comprendido **desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022.**

Durante dicho período, los beneficiarios asumen el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base novena.

Tercera. Personas destinatarias.

Para optar a la Ayuda a Deportistas de Élite, la persona solicitante deberá:

- a) Estar matriculado con anterioridad al último día de presentación de solicitudes y mantener la condición de alumno o alumna de grado o máster oficial, impartido en la UPV durante el curso 2021/22. En el caso de máster oficial servirá la preinscripción del máster, siempre y cuando se haga efectiva la matrícula antes de la reunión de la Comisión de Selección.
- b) Haber superado el 30% de los créditos matriculados en el curso 2020/21 para el alumnado en régimen de tiempo completo, y el 50% de los créditos matriculados para el alumnado en régimen de tiempo parcial.
- c) Acreditar algún mérito deportivo que puntúe según el baremo de esta convocatoria.



No podran solicitar esta ayuda:

- a) El alumnado matriculado en doctorado, el alumnado de centros privados adscritos a la UPV, el alumnado visitante y el alumnado que se encuentren en la Universidad en virtud de programas de ayudas o intercambio.
- b) Toda aquella persona que reúna la condición de pertenecer al colectivo de personal UPV.

Cuarta. Régimen de incompatibilidades.

La presente ayuda no será compatible con:

- a) Las Ayudas Deportivas de Residencia y de Excelencia convocadas por esta Universidad. En el caso de que se obtuviera más de una ayuda de las citadas en la línea anterior, a la persona beneficiaria se le asignará la ayuda de mayor cuantía.

La presente ayuda será compatible con:

- a) Las becas generales destinadas al estudio, convocadas por el Ministerio de Educación y Generalitat Valenciana.
- b) Las Ayudas de Acción Social y Comedor convocadas por esta Universidad.

Quinta. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

- a) El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará **el 9 de septiembre de 2021**. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria, así como las obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- b) Las personas que deseen participar en la convocatoria deberán presentar la solicitud debidamente cumplimentada, la cual se puede obtener en:
 - Página web del Servei d'Esports (www.upv.es/adept).
 - Página web del Servicio de Alumnado (www.upv.es/alumnado).
 -
- c) La documentación que deberá aportarse junto a la solicitud es la siguiente:
 - Currículo deportivo normalizado según modelo del Servei d'Esports. (<http://www.upv.es/entidades/AD/info/1139245normalc.html>)
 - Acreditación de residencia legal en España para los alumnos y alumnas extracomunitarios.
 - Documentación acreditativa de los méritos incluidos en el currículo deportivo.

Todos los méritos deportivos deberán estar debidamente acreditados mediante certificación expedida por aquellas entidades a quienes corresponda la veracidad de los mismos, a excepción de los méritos obtenidos representando a la UPV en competiciones oficiales universitarias, que serán verificados por el Servei d'Esports (no se evaluarán aquellos méritos no acreditados).



d) La presentación de solicitudes junto con el resto de la documentación deberá realizarse:

- En cualquiera de las oficinas del Registro de la UPV.
- En la Sede Electrónica de la página web de la UPV (www.upv.es). Recordar que en el campo Destino hay que dirigirlo al Servei d'Esports.
- Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.
- Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 03801 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1 46730 Gandia (Valencia).

Sexta. Órgano instructor y comisión de selección.

El órgano instructor del presente procedimiento será el Servicio de Alumnado.

La Comisión de Selección estará formada por:

- El Vicerrector/a, que tenga asignadas las competencias en materia de deporte o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a.
- Un representante del Servei d'Esports, que actuará como Vocal.
- Un representante del Consejo Social, que actuará como Vocal.
- Un representante de la Delegación de Alumnos, que actuará como Vocal.
- El Jefe de Sección del Servicio de Alumnado de la UPV responsable de becas, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.

Séptima. Criterios de asignación.

Las solicitudes se baremarán de acuerdo a los siguientes criterios:

VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (MÁXIMO 5 PUNTOS)

En el caso de que el expediente académico no refleje la nota en base 10, la Comisión de Selección aplicará las conversiones necesarias para realizar la normalización de las notas a dicha base.

- La valoración del expediente académico para alumnado de nuevo ingreso que curse por primera vez estudios universitarios de Grado, se realizará sobre la nota de admisión a la Universidad, dividiendo dicha nota por 14 y multiplicándola por 5.
- Para la valoración del expediente académico de alumnado de nuevo ingreso en máster se tendrá en cuenta la nota media de los estudios con la que accedió a la citada titulación de máster y se dividirá entre dos.



- Para los casos relacionados a continuación, se aplicará la siguiente fórmula:
 - ✓ Alumnado que se matriculen por primera vez en un estudio conducente a la obtención de un título de Grado, pero que hayan cursado con anterioridad estudios universitarios.
 - ✓ Alumnado matriculado en segundo curso y posteriores (Grado y Máster).

$$\{ \text{nota media} + [(\text{créditos superados}^1 / (\text{n}^\circ \text{ de años matriculado} * \text{créditos de 1 curso}^2)) * 10] / 4 \}$$

VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEPORTIVO (MÁXIMO 35 PUNTOS)

Se valorarán únicamente los méritos obtenidos durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021.

Excepcionalmente para aquellas modalidades deportivas cuyas competiciones se hayan suspendido durante este periodo debido a la pandemia, se amplía el periodo de los méritos valorados desde el 1 de septiembre del 2019 al 31 de agosto de 2021. Pero únicamente se aplicará en aquellos apartados en los que se haya producido dicha circunstancia. En el resto de los apartados o modalidades deportivas, la valoración se realizará sobre el periodo definido con carácter general, del 1 de septiembre del 2020 al 31 de agosto del 2021.

Con tal fin, **el solicitante deberá presentar certificado de la federación correspondiente que acredite en qué apartado no ha habido competiciones debido a la COVID-19.** En caso contrario, se valorarán solo los méritos comprendidos en el periodo establecido con carácter general, del 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021.

En cuanto a los méritos a valorar se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

1) Competiciones oficiales de carácter internacional.

Se considerará el mejor resultado en cada uno de los apartados siguientes:

- a) Olimpiadas, Paralimpiadas, Campeonatos del Mundo, de Europa o de otros continentes.

Participación: 4 puntos +	Medalla de Oro	4 puntos
	Medalla de Plata	3 puntos
	Medalla de Bronce	2 puntos

- b) Campeonatos organizados por la FISU (Federation International Sports University)

Participación: 3 puntos +	Medalla de Oro	3 puntos
	Medalla de Plata	2 puntos
	Medalla de Bronce	1 punto

¹ Para el cómputo de los créditos superados, no se tendrán en cuenta los créditos reconocidos, convalidados o adaptados.

² El número de créditos de un curso será de 60 en todos los casos.

c) Campeonatos Europeos Universitarios, Copa del Mundo.

Participación: 2 puntos +	Medalla de Oro	3 puntos
	Medalla de Plata	2 puntos
	Medalla de Bronce	1 punto

Aspectos a tener en cuenta:

- Categorías por edad: los resultados de categorías diferentes a la absoluta tendrán una reducción del 30%.
- En Copa del Mundo, se valorará en función de la clasificación final, contando todas las pruebas que la compongan. Siempre que se aporte el certificado de la Federación Española donde se especifique esa clasificación final.
- En las competiciones que se permita la inscripción libre -sin ningún tipo de selección previa o limitación de criterios para participar por parte de la federación correspondiente- se valorará la participación sólo con 1 punto. Además, si hubiese medallas se puntuará según el baremo establecido.
- En las modalidades deportivas que no cuenten con selección española para la representación en competiciones a nivel internacional, se valorará la participación en campeonatos internacionales oficiales según el baremo indicado en este apartado 1. No se aplican en este caso las reducciones indicadas en el punto anterior de inscripción libre.
- Modalidades con cruces o eliminatorias directas: en las competiciones con cruces o eliminatorias directas sólo tendrán validez los medallistas que hayan ganado como mínimo un cruce o eliminatoria directa. En caso contrario se puntuará como participación. No se computarán como victorias las rondas en las que el deportista en cuestión quede exento.
- Los resultados por equipos, en deportes individuales, tendrán una reducción del 30% (sólo puntúan los deportistas que dan puntos al equipo según el reglamento de la competición).

2) Competiciones oficiales de carácter nacional.

- **Campeonatos de España federados:**

Se considerará un único resultado, el mejor de los apartados siguientes:

O Formato Liga:

En los deportes que tengan tres o menos divisiones se les aplicará una reducción del 30% en la puntuación obtenida por participación.

Por participar:



En la máxima división del deporte	5 puntos
En la segunda división del deporte	4 puntos
En la tercera división del deporte	3 puntos
En la cuarta división del deporte	2 puntos
En el Resto	1 punto

Por clasificación:

Clasificado 1º:	2 puntos
Clasificado 2º	1 punto
Clasificado 3º	0,5 punto

O Formato concentración:

En modalidades individuales con clasificación por equipos la baremación se realizará aplicando una deducción de 2 puntos a lo indicado en este apartado.

Además, los puntos obtenidos por la clasificación por equipos solo se valorarán a los deportistas cuya actuación puntuó para el resultado del equipo según el reglamento de la competición.

Campeón/a	7 puntos
Subcampeón/a	6 puntos
Clasificado 3º	5 puntos
Clasificado 4º	4 puntos
Clasificado 5º	3 puntos
Clasificado 6º	2 puntos
Resto	1 punto

Aspectos a tener en cuenta:

- Varias modalidades deportivas: a los deportistas que en cada uno de los apartados hayan participado en más de una modalidad deportiva, sólo se les valorará aquella en la que hayan obtenido el mejor resultado. En el caso de clasificación individual y por equipos, solo puntuará la mejor de ellas.
- Cruces o eliminatorias directas: en aquellas modalidades deportivas con cruces o eliminatorias directas sólo tendrán validez los resultados obtenidos si se ha ganado como mínimo un cruce o eliminatoria directa. En caso contrario se puntuará como resto. No se computarán como victorias las rondas en los que el deportista en cuestión quede exento.
- Los resultados de categorías diferentes a la absoluta tendrán una reducción del 30%.



3) Competiciones oficiales de carácter autonómico.

Sólo se valorará la mejor puntuación de los apartados siguientes:

a) Campeonato Autonómico de Deporte Universitario.

Se considerará la mejor puntuación según el siguiente baremo:

Modalidad de Liga		Modalidad de Concentración	
Clasificado 1º	5 puntos	Clasificado 1º	3,50 puntos
Clasificado 2º	4 puntos	Clasificado 2º	2,50 puntos
Clasificado 3º	3 puntos	Clasificado 3º	1,50 puntos
Resto	2 puntos	Resto	0,5 punto

En la modalidad de liga el reparto de puntos será proporcional al número de partidos disputados.

En la modalidad de concentración, los resultados por equipos tendrán una reducción del 30%. Además, los puntos obtenidos por la clasificación por equipos solo se valorarán a los deportistas cuya actuación puntuó para el resultado del equipo según el reglamento de la competición.

b) Campeonatos Autonómicos Federados

En este apartado sólo puntuarán aquellas modalidades deportivas que no tengan convocatoria CADU y sólo se tendrá en cuenta los resultados obtenidos en la categoría absoluta de máximo nivel.

Campeón/a	2,5 puntos
Subcampeón/a	2,0 puntos
Tercer clasificado	1,5 puntos
Cuarto clasificado	1,0 punto
Resto	0,5 punto

Aspectos a tener en cuenta:

- Los deportistas que hayan participado en más de una modalidad deportiva, sólo se les valorará aquella en la que hayan obtenido el mejor resultado. En el caso de clasificación individual y por equipos, solo puntuará la mejor de ellas.
- Los resultados por equipos, en deportes individuales, tendrán una reducción del 30% (sólo puntúan los deportistas que dan puntos al equipo según el reglamento de la competición).

4) Pertenecer a la Selección Nacional de su correspondiente deporte participando en competiciones oficiales.

- Absoluta: 2 puntos
- Categorías inferiores: 1 punto.

En caso de pertenecer a dos selecciones nacionales se valorará la de mayor puntuación.

5) Proyección deportiva.

Se considerará la mejor puntuación de los siguientes apartados:

- Alto nivel BOE: 2 puntos.
- Deportista de élite alta competición, Comunitat Valenciana o equivalente de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca y/o deportista de Alto Rendimiento según el artículo 2 punto 3 (apartados a, b y c) del Real decreto 971/2007 calificados por el Consejo Superior de Deportes: 1 punto.
- Deportista de élite promoción, Comunitat Valenciana: 0,5 puntos.

Observaciones:

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por los solicitantes, el orden de adjudicación de la ayuda se establecerá atendiendo a:

- En primer lugar, a la mayor puntuación de expediente académico.
- En segundo lugar, si el empate persiste, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de méritos deportivos.

Octava. Procedimiento y resolución.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos y de subsanación de documentación, que será publicada en la página web del Servei d'Esports (www.upv.es/adept) y del Servicio de Alumnado (www.upv.es/alumnado) disponiendo para ello de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación, con el fin de aportar la documentación que falte por subsanar y reclamar si no están de acuerdo con el motivo de exclusión.

Transcurrido dicho plazo y una vez estudiadas las reclamaciones y documentación presentada, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos en la página web del Servei d'Esports (www.upv.es/adept) y del Servicio de Alumnado (www.upv.es/alumnado).

La Comisión de Selección elaborará, en base a los criterios de selección, una propuesta de resolución al Rector, que será publicada en la página web del Servei d'Esports (www.upv.es/adept) y del Servicio de Alumnado (www.upv.es/alumnado), disponiendo de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación para presentar alegaciones a las puntuaciones obtenidas.

Una vez estudiadas las alegaciones presentadas, la Comisión elevará la propuesta al Rector quien resolverá la convocatoria y se hará pública **antes del 31 de diciembre de 2021**.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del Servei d'Esports (www.upv.es/adept) y en la página web del Servicio de Alumnado (www.upv.es/alumnado). Adicionalmente se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.

Las ayudas podrán declararse desiertas cuando no existan solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.



Novena. Beneficios y obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas seleccionadas disfrutarán, adicionalmente, a la concesión de la ayuda de los siguientes beneficios:

- a) Exención de tasas en la figura de Socio de Deportes.
- b) Inclusión en el Programa de Deportistas de Alto Nivel de la UPV.
- c) Podrán solicitar créditos ECTS por ser Deportistas de Alto Nivel UPV.

Los alumnos y alumnas seleccionados tendrán que atender las siguientes obligaciones:

- a) Participar en los Campeonatos y Ligas, (ámbito autonómico, nacional y/o internacional), siempre que se les convoque, formando parte de las selecciones y equipos que representan a la Universidad, durante el curso académico 2021/2022.
- b) Colaborar con el Servei d'Esports en la promoción y difusión de su deporte mediante charlas divulgativas, así como en el Trofeo Universidad, sin que ello conlleve ningún tipo de relación laboral con la UPV.
- c) Asistir a los actos protocolarios para los que les cite el Servei d'Esports. En caso de no poder cumplir con esta obligación, se comunicará y justificará con la suficiente antelación.
- d) Actualización del currículum deportivo normalizado, con notificación de la asistencia a competiciones y posterior envío de resultados, fotografías, videos o publicaciones de interés.
- e) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueden realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- g) Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional, o Entidades Públicas o Privadas.
- h) Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

Décima. Renuncia e incumplimiento.

Los alumnos y alumnas seleccionados podrán renunciar a la ayuda en cualquier momento, presentando la renuncia por escrito en el Registro General de la UPV, o en alguno de los registros auxiliares. La renuncia tendrá efectos desde la fecha solicitada por el alumno y comportará la pérdida del derecho a la prestación económica.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base novena por parte de los beneficiarios acarreará la pérdida de la Ayuda (lo cual conlleva la pérdida de los beneficios otorgados por la obtención de la misma) y de la totalidad de su dotación económica, previa instrucción del oportuno expediente contradictorio en el que se concederá audiencia al interesado.

En los casos de renuncia o pérdida de la ayuda por incumplimiento, podrá concederse la ayuda al primer suplente que reúna los requisitos de la convocatoria.

Undécima. Forma de reclamación.

Contra la presente convocatoria y sus bases así como contra la resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Duodécima. Protección de datos personales.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

Valencia, 29 de marzo de 2021

EL RECTOR

Francisco J. Mora Mas